

de urgencia para todas las obras que en ella hayan de ejecutarse, y una vez aprobado el proyecto de urbanización del tramo Puente de Toledo-Puente de los Héroes del Alcázar, en la margen derecha, este Consejo acordó la expropiación de la finca sita en la calle de Antonio López, número 65, en lo que se viera afectada por las obras del proyecto antedicho.

Según datos recogidos por este Organismo, aparece como interesada doña Guadalupe Cerrada Alberto.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se cita a la referida interesada, que no ha llegado a una avenencia en expropiación y valoración, y demás titulares de derechos afectados para el día 27 del actual, a las doce horas, a efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación referente al mencionado inmueble, advirtiéndose a los citados que deberán concurrir a dicho acto por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Jefe del Servicio, Luis Gascón Piudo.—2.698-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Sancaamiento de Villanueva de Gómez (Avila)» a don Francisco Soto Vázquez.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 8 de abril de 1964, página 4431, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... al presupuesto de contrata de 1.474.170,69 pesetas...», debe decir: «... al presupuesto de contrata de 1.472.170,69 pesetas...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Badajoz por la que se hace público haber sido otorgada y titulada la explotación minera que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz hacer saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Cáceres

8.343. «La Quiniela Tercera». Casiterita y volframio. 302. Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona y Guipúzcoa por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Lérida

2.102. «Nobella». Lignito. 20. Sarroca de Bellera.
2.103. «Pallaresa». Lignito. 28. Claverol.
2.142. «Paquita». Hulla. 15. Claverol.
2.277. «Pilar 1.ª». Lignito. 285. Granja de Escarpe.
2.293. «Pallaresa 3.ª». Carbón. 148. Claverol.
2.377. «Susana 2.ª». Lignito. 27. Granja de Escarpe.
2.422. «Puyola». Lignito. 12. Granja de Escarpe.

Guipúzcoa

Provincia de Guipúzcoa

4.338. «Santo Domingo». Yeso. 16. Régil.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 950/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-480-B1A6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-cuatrocientos ochenta-BunoAseis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Lycoming Division AVCO Corporation», de Estados Unidos de América, «Repuestos para motor Lycoming, tipo GO-cuatrocientos ochenta-BunoAseis», por un importe total de siete mil cincuenta dólares con cuarenta y seis centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 951/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Prendas y efectos de vestuario para tropa».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Prendas y efectos de vestuario para tropa», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Prendas y efectos de vestuario para tropa», por un importe total de cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 952/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas», por un importe total de trescientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 953/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Repuestos para teletipos Creed».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para teletipos Creed», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Repuestos para teletipos Creed», por un importe total de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 954/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando», por un importe total de novecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 955/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo en la Base Aérea de Las Palmas-Gando».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo en la Base Aérea de Las Palmas-Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo

cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo de la Base Aérea de Las Palmas-Gando», por un importe total de quinientas cincuenta y nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 956/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB», por un importe total de quinientas cincuenta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 957/1964, de 26 de marzo, por el que se validan los regímenes de reposición concedidos a «Papeleras Reunidas, S. A.» y «Miquel y Costas y Miquel», y fijando nuevas normas sobre cantidades de materias primas a reponer y porcentajes de mermas y subproductos.

Por Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos se concedió a la firma «Papeleras Reunidas, S. A.», el régimen de reposición para importar con franquicia pasta celulosa Kraft y desperdicios de lino y cáñamo por exportaciones previamente realizadas de papel de fumar. Posteriormente, por Orden del Ministerio de Comercio de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se autorizó a «Miquel y Costas y Miquel» el régimen de reposición con franquicia para operaciones similares.

Considerando que la Ley reguladora del régimen de reposición de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y las normas provisionales para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres disponen la revisión de las concesiones del régimen de reposición aprobadas con anterioridad a dicha Ley, y teniendo en cuenta el artículo noveno, párrafos tres y cuatro de dicha Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reitera la vigencia del régimen de reposición otorgado a la firma «Papeleras Reunidas, S. A.», por Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos,